

CONVENIO 2024

INNOVATIONS STUDIO E.I.R.L - PIURA

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, identificado con RUC 20222234531, con domicilio legal en CAL. AREQUIPA NRO. 642 INT. 10 (EDIFICIO PLAZA FUERTE - 2DO. PISO) PIURA - PIURA - PIURA, debidamente representado por el Decano Víctor Raúl Martínez Luna, identificado con DNI N°42177056, en su calidad de decano; que en adelante se le denominará como CPE Piura, y de la otra parte; **INNOVATIONS STUDIO** con RUC 20612532304, con domicilio legal CAL. AREQUIPA NRO. 642 PIURA CERCADO (CC. PLAZA FUERTE, SEGUNDO PISO TIENDA 01) PIURA - PIURA - PIURA, debidamente representado por **MAYRA LIZETH CARRASCO PARDO**, identificado con DNI N° 71982525, en su calidad de representante legal; que en adelante se le denominará **INNOVATIONS STUDIO**; en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERO: DE LAS PARTES

El **CPE Piura**, es una institución que contribuye a la formación de cuadros profesionales de economistas, fortaleciendo el desarrollo de capacidades para un óptimo desempeño de acuerdo a las necesidades de un escenario moderno, innovador y competitivo.

INNOVATIONS STUDIO es una empresa de capitales peruanos dedicada al rubro de marketing, publicidad, videojuegos, realidad aumentada al mismo tiempo a dar talleres como diseño gráfico, página web, en el mercado nacional.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio es para establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre **CPE Piura** e **INNOVATIONS STUDIO**, para otorgar descuentos a los colegiados y trabajadores del **CPE Piura** en los servicios que brinda **INNOVATIONS STUDIO**, así como el uso de las instalaciones del **CPE Piura** para dictar los talleres y la validación de los certificados de participación.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

INNOVATIONS STUDIO se obliga lo siguiente:

1. Brindar certificados de participación a nombre de Innovations Studio, avalados con la firma y sello del CPE Piura para los estudiantes egresados de los talleres.
2. Poder realizar Talleres, Cursos, Capacitaciones, Seminarios o Diplomados en las instalaciones del CPE Piura, permitiendo que los alumnos traigan su propia laptop.
3. Ofrecer apoyo en el diseño y promoción de eventos organizados por el CPE Piura.
4. Ofrecer cursos de capacitación sin costo para el CPE Piura por cada curso que imparta Innovations Studio en las instalaciones del CPE Piura.
5. Brindar descuento en los servicios de Diseño gráfico, Diseño Web y Marketing.

El **CPE Piura** se obliga a lo siguiente:

1. Difundir y mantener el presente convenio, en un espacio designado en su página web, previa coordinación con **INNOVATIONS STUDIO** sobre los diseños y contenidos para mantener su imagen institucional.
2. Brindar la información que solicite **INNOVATIONS STUDIO**, respecto a la acreditación de colegiados cuando estos soliciten los beneficios acordados.
3. Envío de información de los beneficios del convenio a los correos internos de los colegiados (vía

CA. AREQUIPA NRO. 642 PIURA CERCADO (CC. PLAZA FUERTE, SEGUNDO PISO TIENDA 01)
PIURA - PIURA - PIURA, PERÚ.

Whatsapp: 930745266 / innovations.studio.earl@gmail.com / <https://innovationsstudio.soy.pe/>

E-mail o whatsapp) para que **INNOVATIONS STUDIO** pueda difundir sus servicios previa coordinación con el **CPE Piura**.

4. El **CPE Piura** se compromete a remitir a **INNOVATIONS STUDIO**, data actualizada de los trabajadores que laboran en el **CPE Piura**.
5. Facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de los talleres, aunque no cuenten con computadoras propias.
6. Firmar y sellar los certificados de participación conjuntamente con **Innovations Studio**, para garantizar la validez y reconocimiento de los mismos, previo pago de (15-20 soles) de acuerdo al presupuesto.

CUARTA: PLAZO DE CONVENIO

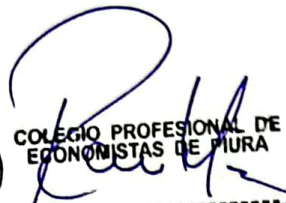
La vigencia del presente convenio será de un (01) año y se computará a partir del 08 de Julio del 2024 hasta el 07 de Julio del 2025, pudiendo ambas partes renovarlo, previa solicitud escrita.

QUINTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito con 15 días calendarios de anticipación.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda de diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente convenio será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomados bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas. Este documento se suscribe en la ciudad de Piura a los 08 días del mes de Julio del 2024, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto legal.



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

Víctor Raúl Martínez Luna
Decano
Colegio Profesional de Economistas
Piura



Mayra Lizeth Carrasco Pardo
Representante Legal
Innovations Studio E.I.R.L